

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.659/2022

Arica, 24 de noviembre de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; ; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Resolución Exenta Facultad de Ingeniería N°0.150/2022; Traslado DAF 110/2022; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°560/2022 de 04 de Octubre de 2022 y el Decreto Exento N°00.481/2022, de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Tarapacá realizó un procedimiento de Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PARA ACADÉMICOS DE FACULTAD DE INGENIERÍA - UTA", ID:1053139-7-LE22, adjudicadas las líneas N°1 y N°4 a la proveedora Marlene Edith Yáñez Bittner, según consta en Resolución Exenta F.I. N°0.150/2022.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°110/2022, informa la fecha fijada para la entrega del producto correspondía a 04 de noviembre de 2022, no obstante, los artículos se recibieron conforme a lo siguiente:

Línea y fecha de recepción	Monto neto servicio	Días de atraso (Se aplica art.28 Decreto Ex. N°0.987/2015 Reglamento de adquisiciones)	Multa por atraso
Línea N°1 Recibida 08-11-2022	\$2.402.610.-	01 día hábil	\$12.013.-
Línea N°4 Recibida 10-11-2022	\$1.641.010.-	03 días hábiles	\$24.615.-
		Total	\$36.628.-

Que, se tiene presente, lo establecido en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de las bases administrativas de la licitación en mención.

Que, se requiere definir la sanción al proveedor por el incumplimiento en el plazo establecido para la entrega de los productos, esto es por el valor de \$36.628.-

RESUELVO:

- 1) Aplíquese a la proveedora Marlene Edith Yáñez Bittner, Rut _____ la multa total de \$36.628.- (treinta y seis mil seiscientos veintiocho pesos), equivalente al 0,5% del valor total de las cantidades atrasadas de la orden de Compra N°1053139-203-SE22, por uno y tres días hábiles de atraso, según lo planteado en el considerando del presente acto administrativo.

24.11.2022

APLICA MULTA AL PROVEEDOR

- 2) Notifíquese el presente acto administrativo a la proveedora conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos, y confiérase traslado a fin de que, conforme el punto 4 de las Bases Administrativas Especiales, cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" cuente con el plazo de 05 días hábiles dispuesto en dicho documento para recurrir respecto de lo resuelto en la presente resolución, regulándose en lo demás el citado procedimiento de conformidad a lo dispuesto en los artículos 46 a 59 de la ley N° 19.880.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad (s)


ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas


CONTRALOR

01 DIC 2022

APQ/GCP/dlc.